

12



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Hualañé, a 24 de Agosto de 2015, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Corporación de Derecho Público, RUT N° [REDACTED], representada por su alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 de la comuna de Hualañé, en adelante la **UNIDAD TECNICA** y por la otra la empresa **LEONEL VALDIVIA CORTES**, RUT.: [REDACTED], domicilio para estos efectos en el Pasaje Los Laureles N° 42, Villa Padre Carmelo, de la ciudad de Hualañé, en adelante el **CONTRATISTA**, exponen que han convenido el siguiente Contrato de Ejecución de Obras.

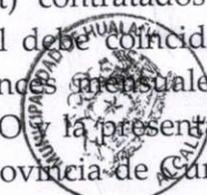
PRIMERO: El llamado a licitación a través del Portal de Chile Compra bajo la adquisición N° 839186-63-1115 de la obra "REPARACIÓN DE PISO DE ADOQUINES EN PASEO PEATONAL AVENIDA LIBERTAD, COMUNA DE HUALAÑÉ", el informe de evaluación de la comisión evaluadora, proponiendo adjudicar la empresa **LEONEL VALDIVIA CORTES**. El Decreto de Adjudicación N° 2777, de Fecha 20 Agosto de 2015.

SEGUNDO: La Unidad Técnica encomienda al **Contratista** la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE PISO DE ADOQUINES EN PASEO PEATONAL AVENIDA LIBERTAD, COMUNA DE HUALAÑÉ".

TERCERO: La obra será ejecutada a **SUMA ALZADA**, sin reajustes de ninguna especie.

CUARTO: El valor correspondiente a la obra será de \$ 820.000.- (Ochocientos veinte mil pesos), **MAS I.V.A.**

QUINTO: Al momento de la firma del contrato el contratista adjudicado deberá presentar el listado de los trabajadores (Nombre y Rut) contratados para la ejecución de la obra y la cantidad de mano de obra local debe coincidir con la ofrecida en la licitación. Se pagara con estados de avances mensuales previa presentación de factura a treinta días, visto bueno de la ITO y la presentación del respectivo certificado de la Inspección del Trabajo de la provincia de Curicó en la cual conste que no se registran deudas previsionales y laborales con sus trabajadores en la ejecución del presente contrato y todos los antecedentes citados en las Bases Administrativas Especiales, Dicha obra no puede ser subcontratada. Además en cada estado de pago el contratista deberá presentar el listado actual de



los trabajadores y en el caso de que uno de ellos ya no preste servicios a la empresa se debe presentar el finiquito y el contrato del nuevo trabajador.

SEXTO: Los trabajos u obra contratada serán ejecutados en virtud de lo señalado en los Proyectos, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales las cuales forman parte del presente contrato, las que son conocidas por ambas partes contratantes y se dan por reproducidas íntegramente.-

El contratista expresa que conoce los documentos señalados en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente para la presentación de su oferta y además las exigencias establecidas las cuales se entienden parte integrante del presente contrato.

SEPTIMO: Para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE PISO DE ADOQUINES EN PASEO PEATONAL AVENIDA LIBERTAD, COMUNA DE HUALAÑÉ", el contratista deberá proveer la totalidad de los materiales:

OCTAVO: El plazo de ejecución de la Obra será de **12 días corridos** (doce días corridos), los que se contabilizarán a partir del día del acta de entrega de terreno.

NOVENO: El CONTRATISTA realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo patrón y empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal.

Especialmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato.

El CONTRATISTA deberá pagar, oportunamente, a sus trabajadores, las remuneraciones y cotizaciones previsionales, debiendo presentar los certificados del caso, de la Dirección del Trabajo o de las Instituciones de Previsión, cada vez que sea requerido.

Cualquier responsabilidad del CONTRATISTA que tenga como causa la infracción de las citadas disposiciones, podrá ser cubierta con los fondos de garantía y con las retenciones del respectivo contrato.

Además de lo dicho, el CONTRATISTA será responsable de los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Constructora o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

De igual forma deberá cumplir con el pago de remuneraciones con los trabajadores u otra exigencia, de acuerdo a la legislación vigente y con las bases generales y especiales las cuales forman parte del presente contrato.



DECIMO: La **Inspección Técnica de la obra** estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO PRIMERO: La **recepción definitiva** se hará en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisoria, después que hayan transcurrido seis meses, a petición de cualquiera de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Hecha la recepción definitiva sin observaciones de la Obra se procederá a hacer la liquidación del contrato y se devolverá al contratista las garantías que hubiesen.

DECIMO TERCERO: Los daños ocasionados a terceros con motivo de la ejecución de la obra **"REPARACIÓN DE PISO DE ADOQUINES EN PASEO PEATONAL AVENIDA LIBERTAD, COMUNA DE HUALAÑÉ"**, serán de cargo exclusivo del contratista y liberan de toda responsabilidad a la Municipalidad de Hualañé.

DECIMO CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Hualañé, a solicitud del Director de Obras Municipales, podrá declarar la terminación, resolución y/o resuelto administrativamente el Contrato, entre otra en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a la oferta propuesta, a las normas técnicas de calidad.
- b) Incumplimiento del presente Contrato.
- c) Incumplimiento a las observaciones y/o Instrucciones del Director de Obras Municipales.
- d) Por Decreto Alcaldicio, fundado emanado del Sr. Alcalde.
- e) Por falsificación de cualquier documento presentado en la propuesta, garantías y durante el contrato.
- f) Por no pago oportuno de las remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones; contraídas, de la presente licitación y laborales.

DECIMO QUINTO: Además de lo dicho, el mandatario será responsable de los accidentes de su personal, en los lugares que presten sus servicios y de todos los daños que se produzcan, al mandante o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



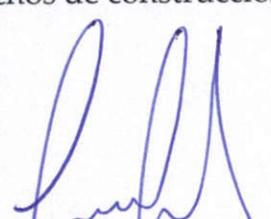
DECIMO SÉPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la I. Municipalidad de Hualañé para tomar las acciones Administrativas, Civiles y Penales correspondientes.

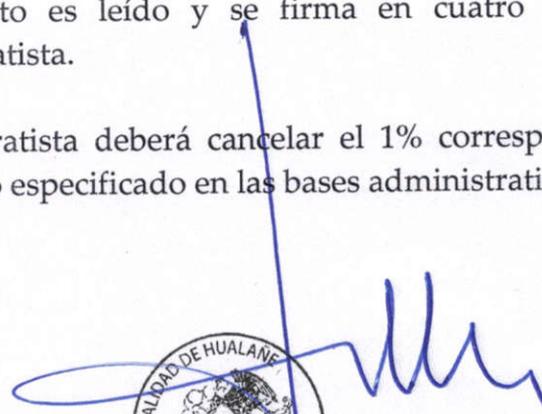
DECIMO OCTAVO: Lo no regulado por el presente contrato y/o por las Bases Administrativas se regirá por la aplicación supletoria del reglamento para contratos de Obra Pública vigente, del Ministerio de Obras Públicas.

DECIMO NOVENO: La personería de don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA para actuar como alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ consta de Sentencia de fecha 30 de Noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

VIGÉSIMO: El presente contrato es leído y se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del contratista.

VIGÉSIMO PRIMERO: El contratista deberá cancelar el 1% correspondiente a derechos de construcción según lo especificado en las bases administrativas.


LEONEL VALDIVIA CORTES
RUT: 12.300.000-0
CONTRATISTA



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALFONSO VIDAL ROJAS
* Vº Bº CONTRATO
SECPLAC